



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día **cuatro de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los Lcdos. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de SEGALMEX.; el Lcdo. José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control específico en SEGALMEX y Suplente del Integrante Titular del Titular del Órgano Interno de Control específico en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Gerente de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Lcdo. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de 2024**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2024, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Segundo Trimestre de 2024. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Segundo Trimestre de 2024. c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2024 , establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo , requerida por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417724000181 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar , en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad (IERC) .
Séptimo	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Declaratoria Del Quórum Legal de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----



Handwritten marks: a checkmark-like symbol at the top right, and a large handwritten signature or mark on the right side of the page.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que, con el apoyo de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara legalmente instalada la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 01/02ª ORD/2024
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2024.

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2024, respecto a:

--- La Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso el Informe de actividades durante el Segundo Trimestre de 2024, relacionado con:

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia de SEGALMEX, durante el Segundo Trimestre, recibió 80 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 62 fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando 16 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, y 02 en espera de ampliación de información por parte del ciudadano, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para atender conforme a la Ley.

b) Recursos de Revisión.

En el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2024, se recibieron 04 recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por SEGALMEX, al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales algunos cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle:

- 01 Fue Revocado**
- 03 Pendientes de recibir Resolución**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Primer Trimestre de 2024**, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día 26 de julio de 2024, carga que corresponderá a la operación del **Segundo Trimestre de 2024**.

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado que en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia **NO** fue notificada del ingreso de Denuncias por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes. -----

--- Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre de 2024, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

Con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX y de la homologación de las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que realizan las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los **contratos, convenios, pedidos y facturas** que se generan en este trimestre, en donde la responsabilidad versa en cada





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

Unidad administrativa de acorde a lo señalado en el artículo Décimo de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", el cual establece lo siguiente: -----

"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;**
- II. La Unidad de Transparencia **verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**
- III. **Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia** en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y **con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema**, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. **Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.**

En este sentido, y en específico en las fracciones IX, XI, XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, la confirmación de **los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Segundo y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **así como para la elaboración de versiones públicas**", vigentes, relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

[Handwritten signature and initials]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por SEGALMEX en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al **Segundo Trimestre de 2024.** -----

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----

"...
Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;
- II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y
- III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada;"

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones.

Cabe señalar, que las leyendas en comento, se pusieron a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia, mismas que se remitirán a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.

----- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the number '30'.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

ACUERDO 02/2ª ORD/2024 -----
Con fundamento en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los respectivos Lineamientos, someto a su aprobación, los Modelos de Versiones Públicas presentados para cumplir con la publicación del Segundo Trimestre de 2024 de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por SEGALMEX, a través de las Unidades Administrativas en Oficinas Centrales, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417724000181. -----

--- La Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso los antecedentes del asunto en comento: -----

1.- Con fecha 11 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417724000181**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud: Se solicita atentamente lo siguiente: 1) Saldo de cuentas bancarias e institución financiera en la que se encuentran los recursos por programa social federal; lo anterior también incluye el saldo de fideicomisos en los casos que aplique. 2) Nombre y CURP de beneficiarios de los programas sociales a los que se hace referencia en el numeral anterior y monto transferido a los mismos 3) Distribución geográfica (montos) (entidad y municipio) de las transferencias recibidas por los beneficiarios de programas sociales por programa social federal. Se solicita todos los incisos anteriores con una frecuencia mensual y desde el año que se tenga registro a la fecha. Una forma de ver el numeral "1" es la evolución de las cuentas bancarias (entradas y salidas); en el caso de los beneficiarios deberá observarse el tiempo en el que los beneficiarios recibieron los apoyos en cuestión. Se pide de igual forma la información en cuestión en formato abierto (.txt) (en este caso con encabezados) o en un archivo a manera de base de datos (.xls o .csv). Gracias!". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-173-2024** y **SEGALMEX-DAJ-UT-194-2024**, solicitó a la **Dirección de Precios de Garantía y Estímulos** y a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 25 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-395-2024** de fecha 21 de junio del presente, a través del cual dio atención al primer numeral de la solicitud de acceso, es de conformidad a sus atribuciones y facultades.



Handwritten signature



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

4.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, oficio **SEGALMEX/DPGE/0657/2024** de fecha 01 de julio de 2024, a través del cual solicitó la **ampliación del plazo** de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, señalando en dicho oficio que llevan un avance del 50%, sin embargo requiere de mayor tiempo de análisis para entregar la respuesta final.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **332417724000181**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 09 de julio de 2024**. -----

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 09 de julio de 2024**, así mismo, se le informará a la Unidad de Administración y Finanzas, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **16 de julio de 2024**. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/02º EXT/2024 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la ampliación del plazo legal, requerida por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417724000181. -----

SEXO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad (IERC). -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información;**
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

Al respecto se informa que dentro del periodo comprendido de **enero a junio de 2024**, hubo lugar para dos asuntos de Reserva de Información que están dentro de los supuestos mencionados en las fracciones I y III, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI.

Es importante mencionar, que deben publicar los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados en semestres pasados **dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año**, según corresponda.

Es importante mencionar que se realizará la publicación del formato Excel, en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la actualización del Primer Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. La Unidad de Transparencia, gestionará en términos del artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la publicación de dicho formato actualizado en la Página Oficial de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en el artículo Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la Unidad de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de julio de 2024.** -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional, agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/2ª ORD/2023 -----
Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos respectivos, se CONFIRMA la publicación del formato consistente en la actualización del Primer Semestre de 2024, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

SÉPTIMO. Asuntos Generales. -----

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Segunda Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, a las doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control específico en SEGALMEX y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control específico en SEGALMEX

Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
Gerente de Control Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración

